DECRETO 2433 DE 2022

(diciembre 9)

D.O. 52.243, diciembre 9 de 2022

por el cual se hace una designación en provisionalidad en un cargo de Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 60, 61 y 62 del Decreto ley 274 de 2000 y el artículo 2.2.2.7.3 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Decreto ley 274 de 2000, “por el cual se regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y. Consular”, establece que ·en virtud del principio de especialidad, podrán designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia, no sea. posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos.

Que de acuerdo con la certificación I-GCDA-22-014098 del 28 de noviembre de 2022, expedida por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Carreras Diplomática y Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, revisado el escalafón de Carrera Diplomática y Consular y teniendo en cuenta los literales a) y· b) del artículo 37, y. el artículo 53 del Decreto ley 274 de 2000, se constata que para la categoría de Segundo Secretario de Relaciones Exteriores, código 2114, grado 15, no existen. funcionarios de la planta global de la Carrera Diplomática y Consular que, a la fecha, estén ubicados en cargos

por debajo de esa categoría.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Designar en provisionalidad a la señora Natalia Munevar Sastre, identificada con cédula de ciudadanía número 42140745, en el cargo de Segundo Secretario de Relaciones Exteriores, código 2114, grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en París, República Francesa.

Artículo 2°. Funciones Consulares. La señora Natalia Munevar Sastre ejercerá las funciones de Cónsul de Segunda en el Consulado General de Colombia en Paris, República Francesa.

Artículo 3°. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 4°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación ·del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 5°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de diciembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.